

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 125-2015

**VÍCTOR VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ, GERENTE GENERAL
DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR**

CONSIDERANDO:

- Que** mediante **Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970**, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;
- Que** el **Artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional** se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;
- Que** de acuerdo a la definición de máxima autoridad constante en el **Artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** se entiende que ésta corresponde a quien ejerce la representación legal;
- Que** de acuerdo al Art.12 y Art.13 literal a), de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante decreto Supremo No.-290, publicado en el Registro Oficial No.-67 de fecha 15 de abril de 1976, indican que el Gerente General es el representante legal de la entidad y es el responsable de dirigir la administración y operación de la entidad;
- Que** **Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar** demanda de los servicios especializados de seguridad física y vigilancia a fin de prevenir y contrarrestar robos, asaltos, siniestros, actos terroristas, polizones y alteraciones que perjudiquen el normal desenvolvimiento de las actividades administrativas y operativas de las instalaciones; así como también, la seguridad de sus funcionarios, empleados y usuarios que laboran en la parte operativa del puerto, sus dependencias e instalaciones con equipos propios, para lo cual deberán custodiar las instalaciones de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, que ocupa un área de 73 hectáreas durante las 24 horas del días ininterrumpidamente los 365 días del año;
- Que** la contratación del servicio **“SEGURIDAD FÍSICA Y VIGILANCIA SOBRE PERSONAL, EQUIPOS E INSTALACIONES DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR”** se encuentra en el Plan Anual de Contratación del presente año;
- Que** por el monto y la naturaleza de la contratación **“SEGURIDAD FÍSICA Y VIGILANCIA SOBRE PERSONAL, EQUIPOS E INSTALACIONES DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR”** corresponde a un proceso de subasta inversa electrónica;
- Que** el **Art. 27 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**, indica que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley, para iniciar un proceso de contratación se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente y futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación;

Que de acuerdo al **Art. 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el INCOP que sean aplicables. Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

Que el **Art. 18 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**, los procesos de Subasta Inversa cuyo presupuesto referencial sea superior al valor que resulte de multiplicar el 0.000002 del Presupuesto Inicial del Estado (USD 72 634,24) se conformará la correspondiente Comisión Técnica integrada de la siguiente manera:

- 1) Un profesional designado por la máxima autoridad, quien la presidirá
- 2) El titular del área requirente o su delegado; y,
- 3) Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado

Que con oficio No. APPB- DFI -421 de 3 de diciembre de 2015, la **Ec. Eylen Ramos Romo**, Jefa del Departamento Financiero en atención a lo solicitado mediante SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA No. 221 DAD del 30 de noviembre de 2015, en el cual solicita se certifique recursos presupuestarios por el monto de USD 959 999, 85 (incluido IVA) previo a iniciar el proceso para la contratación "**SEGURIDAD FÍSICA Y VIGILANCIA SOBRE PERSONAL, EQUIPOS E INSTALACIONES DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR**" certifica que en la partida presupuestaria No. 530208 denominada "Servicios de Seguridad y Vigilancia" existe a la presente fecha, en monto no comprometido de USD 1703,27 e informa que en la proforma presupuestaria para el ejercicio económico 2016, la cual está sujeta a la revisión y aprobación del Ministerio de Finanzas se consideró el monto de USD 960 000,00 incluido el IVA (no incluye reajustes de precios) para estos servicios ;

Que con oficio APPB - No. 131 APPB DAD de diciembre 7 de 2015, el **Ing. Álvaro Minuche Hermida**, Jefe del Departamento Administrativo, informa a esta Gerencia que "Mediante Resolución No. RE-SERCOP-2015-0043 de fecha 22 de octubre del 2015, en el artículo 2 se establece que "Para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada portuaria y aeroportuaria, serán los organismos nacionales e internacionales rectores quienes establecerán los parámetros necesarios para la contratación de dichos servicios por parte de las entidades contratantes, establecidas en el artículo 1 de la presente Resolución". En atención a dicha disposición se solicitó a nuestro órgano rector como es el Ministerio de Transporte y Obras públicas que establezcan los parámetros, ante lo cual con oficio No. MTOP-CGAD-15337-OF el Ing. Fernando Armas Cuesta, Coordinador General Administrativo Financiero del MTOP, nos informó que se proceda a solicitar el informe al Ministerio del Interior. Se solicitó al Ministerio del Interior el informe, y el Ing. Luis Fiallo Vivanco, Director de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior nos manifestó que no tienen competencia para emitir informe y autorización alguna previa a la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada a las instituciones públicas de actividades portuarias y aeroportuarias...";

Que en el oficio citado en el considerando anterior, el **Jefe del Departamento Administrativo**, señala en virtud que por el tiempo que se requiere para realizar el procedimiento en el portal compras públicas, urge iniciarlo inmediatamente, el Ing. Carlos Solano Ocampo, Oficial de Protección de la Instalación Portuaria Encargado y el Ing. Vicente Arcentales Alvarracín, Supervisor de Protección de la Instalación Portuaria elaboraron el Estudio de Seguridad, el que

contiene los parámetros y Términos de Referencia para esta contratación, y ha sido remitido a esta Jefatura mediante memorando No. 132 DPIP, en el cual se considera un presupuesto referencial de USD 857.142,72 (sin IVA), para un plazo de 366 días contado a partir de las 00H01 horas del 01 de enero del 2016 hasta las 24H00 del 31 de diciembre del 2016, en base al cual se han elaborado los pliegos para un proceso de contratación por Subasta Inversa Electrónica, mismos que remite para su revisión y aprobación respectivas; y, solicita nombrar la Comisión Técnica que estará a cargo del presente proceso de contratación;

X
-En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13, literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;

RESUELVE:

Art 1.- Aprobar los Pliegos para el proceso de subasta inversa electrónica para contratar el servicio de “**SEGURIDAD FÍSICA Y VIGILANCIA SOBRE PERSONAL, EQUIPOS E INSTALACIONES DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR**” cuyo presupuesto referencial de USD 857.142,72 (sin IVA), para un plazo de 366 días contados a partir de las 00H01 horas del 01 de enero del 2016 hasta las 24H00 del 31 de diciembre del 2016; presentados con oficio No. 131 APPB DAD de de fecha 7 de diciembre de 2015.

Art. 2.- Conformar la Comisión Técnica para el proceso de contratación “**SEGURIDAD FÍSICA Y VIGILANCIA SOBRE PERSONAL, EQUIPOS E INSTALACIONES DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR**” con los siguientes servidores:

Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe del Departamento Administrativo, delegado de la Gerencia quien presidirá.

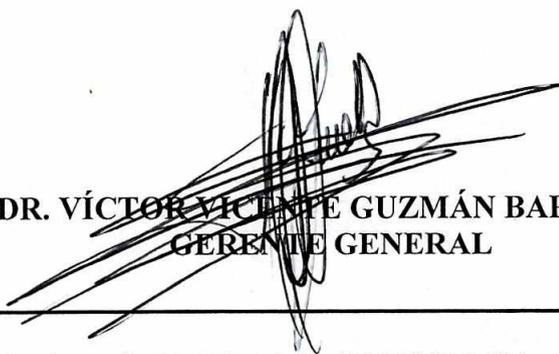
Ing. Carlos Solano Ocampo, OPIP, titular del área requirente.

Glgo. Vicente Arcentales Alvarracín, Supervisor de Protección, como profesional afín al objeto de la contratación.

Art. 3.- Disponer el inicio del proceso de contratación a través del portal web www.compraspublicas.gob.ec.

COMUNÍQUESE.-

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, a los ocho días del mes de diciembre de dos mil quince.


DR. VÍCTOR VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ
GERENTE GENERAL

La presente Resolución fue dictada y firmada por el **DR. VÍCTOR VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ**, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el 8 de diciembre de 2015.- **LO CERTIFICO.-**



ELAINE RAMÓN MONTENEGRO
SECRETARIA GENERAL

